



## CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

**Ref.: Medio Ambiente/JAGM**

**Expediente nº: 3297/2023**

**Procedimiento:** Abierto.

**Asunto:** JUSTIFICACIÓN CONTRATACION SERVICIO DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

**Documento firmado por:** la Alcaldía y por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Servicios del Ayuntamiento de Albolote.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Introducción

Es la intención de este Ayuntamiento impartir cursos y talleres de Educación Ambiental a colectivos diversos en el municipio de Albolote, tanto de edad como de formación.

Para ello es intención de contratar a una empresa especializada la realización de dichas actividades de manera que sea ésta, la adjudicataria, la que se encargue de la totalidad de la impartición de dichos cursos y talleres.

#### 2. Descripción de la situación actual

##### a. Situación en la Institución

Este Ayuntamiento, en la actualidad, y desde hace más de diez años, viene contratando este servicio entre las empresas especializadas en el sector.

El objetivo que se pretende, tal y como se establece en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local de Albolote, es aportar a una parte importante de la población de nuestro municipio una educación, divulgación y formación medio ambiental en post de lograr la sostenibilidad local.

El Ayuntamiento de Albolote se propone como objetivo, para ello, desarrollar una serie de actividades que pretendan acercar al ciudadano a aquellos cometidos desarrollados por este Ayuntamiento más relacionados con el medio ambiente.

##### b. Marco normativo

El marco normativo que ampara la competencia municipal para la prestación del servicio que pretende contratarse, lo encontramos en:

- el artículo 25.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prescribe que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

j) Promoción de la ocupación del tiempo libre.

- en el artículo 9.12 g) de la LAULA, al señalar que los municipios andaluces tienen competencias propias para la promoción, defensa y protección del medio ambiente, entre la que incluye en la letra g) del citado precepto





## CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

### 3. Objeto del contrato

El objeto del presente procedimiento es la organización y realización de actividades de educación ambiental del Ayuntamiento de Albolote, para el ejercicio 2024, con la finalidad de potenciar la educación, divulgación y formación en materia de medio ambiente urbano de todos los ciudadanos, tal y como se establece en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local de este municipio.

Se van a considerar las siguientes áreas temáticas: aguas, medio ambiente urbano, residuos, energía, biodiversidad y agricultura ecológica. En dicho objeto se incluye la organización y realización de actividades de educación ambiental del Ayuntamiento de Albolote, para el citado ejercicio, en el que se incluirían las siguientes actividades:

- 1) AULA DE LA NATURALEZA.
- 2) ECOTALLER.
- 3) TALLER DE SOSTENIBILIDAD URBANA.

El objeto del contrato incluye una prestación integral del servicio, es decir, se incluirán aquellas actividades complementarias necesarias para la realización de las mismas, como transporte en autobús debidamente autorizado, copias o fotocopias de los trípticos informativos etc. **Dichas actividades en la medida de lo posible se desarrollaran conforme a la temporalización orientativa descrita en el siguiente apartado.**

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades 2008 (CPA-2008) siguiente: 85.59.13 Servicios de formación profesional n.c.o.p. El servicio objeto del contrato se incluye dentro de los Servicios Especiales del Anexo IV de la LCSP, bajo la denominación "Servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales. La codificación correspondiente para este servicio público de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es la siguiente:

CPV  
80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental.

El servicio objeto de la presente contratación será ofertado por la totalidad.

Este Ayuntamiento se reserva la facultad de desistir, total o parcialmente, de la ejecución de la acción, sin que dicha decisión origine, cualquiera que sea su causa, derecho a la indemnización de daños y perjuicios a favor de la empresa adjudicataria.

### 4. Análisis Técnico.

Las actividades incluidas en el objeto del contrato son las siguientes:

- 1) AULA DE LA NATURALEZA





CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- 2) ECOTALLER
- 3) TALLER DE RECICLAJE Y SOSTENIBILIDAD

**TEMPORALIZACIÓN ORIENTATIVA de las actividades.**

MES:	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
AULAS DE LA NATURALEZA DE ALBOLOTE Y EL CHAPARRAL (actividad dirigida a los niños y jóvenes y se imparte los sábados)												
TALLER DE RECICLAJE Y SOSTENIBILIDAD (actividad para adultos)												
ECOTALLERES DE ALBOLOTE Y ELCHAPARRAL (actividad para adultos)												

Esta temporalización tendrá carácter orientativo y podrá ser modificada en función de:

- Las fechas de adjudicación y formalización del contrato
- Circunstancias meteorológicas
- Y otras circunstancias especiales que pudiesen surgir

Descripción de las actividades objeto de este contrato:

1. AULA DE LA NATURALEZA

TIPO DE PROYECTO

El proyecto denominado el AULA DE NATURALEZA es una iniciativa que aporta conocimientos sobre las cuestiones ambientales y las causas de los problemas asociados a estas y estimula el cambio de valores fomentado un pensamiento y análisis crítico y que predispone a través de la participación ciudadana, especialmente de la juventud, para la realización de acciones proambientales. El Aula de la Naturaleza está dirigida a niños y jóvenes de la localidad con edades comprendidas entre los 7 y 17 años. Esta actividad se desarrolla normalmente los sábados consistiendo en la realización de actividades de taller programadas en relación a distintos bloques temáticos y salidas o visitas de campo.

Los bloques temáticos a tratar en la programación anual del aula de la naturaleza son:

- Medio ambiente urbano.
- Biodiversidad y agricultura ecológica.
- Espacios naturales.
- Cambio climático.
- Etnobotánica.
- Energía.
- Agua.
- Movilidad sostenible.
- Consumo responsable.
- Gestión de residuos.
- Uso racional de los recursos naturales.
- Interpretación del medio natural.





## CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En la programación del aula de la naturaleza normalmente no se tratan todos los bloques sino que se seleccionan varios de estos y se diseñan actividades sobre los mismos.

### TEMPORALIZACION Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad AULA DE LA NATURALEZA se desarrollará los sábados durante aproximadamente 6 meses y consistirá en acciones de educación y divulgación ambiental que se desarrollan en un aula y salidas de campo. Todas estas actividades se desarrollaran entorno a los bloques temáticos seleccionados.

Actividades que obligatoriamente deberá contener la programación del aula de la naturaleza:

- a) Presentación del Aula de la Naturaleza.
- b) Celebración del día del árbol, con asistencia a campo, con desplazamiento a aquellos emplazamientos acordes con el desarrollo de las actividades planteadas todos los materiales para el desarrollo dicha actividad serán aportados por la empresa adjudicataria (plantas, herramientas, etc...)
- c) Día de recepción a los padres.
- d) Acampada.
- e) Celebración del día mundial del Medio Ambiente.
- f) Celebración del día de la bicicleta.

Dicha actividad tendrá una duración total MÍNIMA de tres horas:

- 1 hora, como mínimo, de ruta en bicicleta por el municipio de Albolote, preferiblemente por rutas extraurbanas, y
  - 2 horas, como mínimo, de actividades que se realizarán en los 4 stands que el adjudicatario deberá montar en el lugar determinado por el Área de Medio Ambiente para la realización de actividades de sensibilización y/o educación ambiental que requieran para su ejecución por parte de los asistentes de destreza manual. Dos de dichos stands podrán ser sustituidos por juegos relacionados con la temática ambiental. Para la ejecución de dicha actividad se dispondrá de, al menos, 8 monitores.
- g) 3 visitas o salidas de campo distintas a la acampada y celebración del día del árbol.

### FORMA DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD

La actividad se ejecutará de forma paralela en Albolote y El Chaparral y estará dirigida a:

En Albolote: hasta 50 alumnos/as durante 126 horas

En el Chaparral: hasta 30 alumnos/as durante 126 horas

Para la ejecución de esta actividad la empresa adjudicataria dispondrá de al menos 1 monitor por cada 15 alumnos.

## 2.- ECOTALLER

### TIPO DE PROYECTO

Es una actividad de sensibilización y divulgación ambiental dirigida a la población adulta de la localidad.

Se imparte durante aproximadamente 3 meses (un día laborable a la semana por la tarde y algunos fines de semana) consiste en el desarrollo de una serie de actividades de taller y una serie de visitas o salidas de campo.

Los bloques temáticos a tratar en la programación anual del ECOTALLER son:





## CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- Medio ambiente urbano.
- Biodiversidad y agricultura ecológica.
- Espacios naturales.
- Cambio climático.
- Etnobotánica.
- Energía.
- Agua.
- Movilidad sostenible.
- Consumo responsable.
- Gestión de residuos.
- Uso racional de los recursos naturales.
- Interpretación del medio natural.

En la programación del ECOTALLER normalmente no se tratan todos los bloques sino que se seleccionan varios de estos y se diseñan actividades sobre los mismos.

Actividades que obligatoriamente deberá contener la programación del ecotaller:

- a) 3 visitas o salidas de campo.

### FORMA DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD

La actividad se ejecutará de forma paralela en Albolote y El Chaparral y estará dirigida a:

En Albolote: hasta 30 alumnos/as durante 49 horas

En el Chaparral: hasta 20 alumnos/as durante 49 horas

Para la ejecución de esta actividad la empresa adjudicataria dispondrá de al menos 1 monitor por cada 15 alumnos.

### 3.- TALLER DE RECICLAJE Y SOSTENIBILIDAD

#### TIPO DE PROYECTO

Es una actividad de sensibilización y divulgación ambiental dirigida a la población adulta de la localidad.

Se imparte durante aproximadamente 3 meses (un día laborable a la semana por la tarde y algunos fines de semana) y consiste en el desarrollo de una serie de actividades teórico-prácticas sobre las siguientes temáticas:

Medio ambiente urbano.

- Residuos.
- Agenda 21 y sostenibilidad.
- Agricultura ecológica.

Actividades que obligatoriamente deberá contener la programación del taller de sostenibilidad:

- a) 2 visitas o salidas de campo.

### FORMA DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD

La actividad se ejecutará de forma paralela en Albolote y el anejo de El Chaparral y estará dirigida a:

En Albolote: hasta 30 alumnos/as durante 38 horas





## CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En el Chaparral: hasta 15 alumnos/as durante 38 horas

Para la ejecución de esta actividad la empresa adjudicataria dispondrá de al menos 1 monitor por cada 15 alumnos. Se valorará el aumento de monitores de esta actividad de 'taller de sostenibilidad'.

Al menos 80% de las actividades de taller deberán de ser actividades que desarrollen la destreza manual del alumnado.

### 5. Análisis Económico

#### - Presupuesto base de licitación y precio del contrato

Al objeto de una correcta estimación se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado para ello se ha solicitado presupuesto al actual adjudicatario del contrato y se ha tenido como referencia el importe de licitación de los contratos para la organización y ejecución de actividades de educación ambiental: Contrato de Servicios consistente en la gestión y realización de actividades educativas en los parques metropolitanos ámbito Llobregat y Besòs (Exp. 902121/22) y el contrato de Servicios de actividades formativas y educativas en la escuela municipal de Medio Ambiente de Camargo: "Programa de educación ambiental del Ayuntamiento de Camargo" (Expediente CON/50/2020).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes costes directos e indirectos que afectan a la prestación del servicio que se pretende contratar:

ESTIMACIÓN ANUAL DE COSTES PARA CONTRATO					
Función	Categoría según convenio licitador	Convenio	SALARIO BRUTO TOTAL (€/año)	COSTES SEGURIDAD SOCIAL (35%)	TOTAL COSTE SALARIAL
COORDINADOR	COORDINADOR DE PROYECTOS PEDAGOGICOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación cultural (BOP n°69 de 22 de marzo de 2021)	2483,27 €	869,14 €	3352,41 €
MONITORES AULA DE LA NATURALEZA (se cumplirá la ratio mínima de un monitor cada 15 alumnos)	MONITOR DE OCIO EDUCATIVO Y TIEMPO LIBRE		9526,71 €	3334,35 €	12861,06 €
<b>COSTES TOTALES EN PERSONAL</b>					<b>16213,47€</b>
TRANSPORTE					14390 €
MATERIALES CONSUMIBLES PARA TALLERES					5161,03 €
GASTOS GENERALES (Vestuario, maquinaria, herramientas, alquileres, reparaciones, seguros, ect...) (9%)					3218,81 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)					2339 €
<b>TOTAL DE EJECUCION</b>					<b>41322,31€</b>
IVA (21%)					8677,69 €
<b>COSTE TOTAL ANUAL DEL SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL</b>					<b>50000 €</b>

El presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta la duración del contrato (1 año) se fija en la cantidad de se fija en la cantidad de 41.322,31 € más 21 % IVA (8.677,69 €) correspondiente al servicio descrito en la presente memoria ascendiendo el total 50.000 € IVA INCLUIDO (CINCUENTA MIL EUROS).

Este presupuesto deberá de ser mejorado por los licitadores.

La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.





## CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### **- Valor Estimado**

El valor estimado de la presente licitación, que no coincide con el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se ha calculado tomando en cuenta los siguientes parámetros:

1.- Importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, (apartado 1.a) del artículo 101 de la LCSP): 41.322,31 €, teniendo en cuenta que la duración prevista del contrato es de un año sin posibilidad de prórroga.

2.- Costes laborales derivados de la normativa laboral vigente del convenio colectivo sectorial de aplicación, esto es, el III Convenio Colectivo del marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural (BOE nº 69 de 22 de marzo de 2021) y otros costes derivados de la ejecución del servicio.

Dicho valor constituye una mera previsión calculada conforme a lo establecido en el citado artículo 101 de la LCSP, siendo vinculante para la Administración contratante únicamente el importe de adjudicación del contrato, hasta tanto sean aprobadas, en su caso, las prórrogas que se hayan previsto y sobre las que se ha calculado el valor estimado.

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y está referido al momento en el que el órgano de contratación va a iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato (apartado 7 del artículo 101 de la LCSP).

### **-Viabilidad**

Se pretende que la ciudadanía adquiera hábitos sostenibles para lo cual se diseñan las actividades de educación, divulgación y formación medio ambiental contempladas en la presente memoria de todos los ciudadanos, tal y como se establece en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local de Albolote.

El coste del servicio será con cargo a los recursos ordinarios del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

### **-Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

Con la contratación de este servicio no se ve afectada la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al tratarse de un gasto corriente que se ejecuta de manera ordinaria anualmente en el ejercicio de una competencia propia prevista en artículo 25.2 j) de la LRBRL y 9.12 g) de la LAULA.

El coste del servicio será con cargo a los recursos ordinarios del presupuesto municipal para el ejercicio 2023

Igualmente, porque el precio del servicio objeto de licitación será el mismo y hasta el importe máximo anual consignado en el presupuesto municipal durante la vigencia del contrato.

## **6. Análisis del Procedimiento**

### **- Justificación del procedimiento.**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado (PAS) por ser el valor estimado inferior a 140.000 Euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se llevará a cabo atendiendo a varios criterios, en base a lo dispuesto en el citado artículo de la LCSP.

Con este procedimiento abierto simplificado todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 156.1 de la LCSP.

Dicho procedimiento seguirá la siguiente tramitación, conforme a lo que establece el citado artículo 159 de la LCSP.

### **-Calificación del contrato.**





## CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

De la descripción del objeto podemos concluir que nos encontramos ante un *contrato calificado de servicios*, previsto en el artículo 17 de la LCSP, cuyo objeto consiste en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

### - **Duración del contrato**

Se establece como plazo de duración del contrato a contar desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

### - **Criterios de Adjudicación**

Respecto a los criterios de adjudicación, se atenderá a más de un criterio, en virtud de lo previsto en los artículos 145, 146 y 159.1 b) de la LCSP.

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios señalados en el Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Corporación de declararlo desierto.

### - **Solvencia**

Justificación: Los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se prevén son proporcionales a la entidad y las características del objeto del contrato que abarcan, teniendo en cuenta que lo que se pretende es garantizar las capacidades de los licitadores para el cumplimiento del mismo, así como favorecer la publicidad y concurrencia.

La acreditación de la solvencia financiera y económica y solvencia técnica para contratar se realizará por los siguientes medios:

- Solvencia financiera y económica de la empresa licitadora deberá acreditarse por el medio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado anual medio del contrato (61983,47 Euros).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica o profesional de la empresa licitadora deberá acreditarse por los medios siguientes de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP.

(a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados consistentes en el diseño, organización y ejecución de actividades de educación ambiental de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Como requisito mínimo el empresario aportará al menos dos certificados de servicios prestados de contratos de servicios de organización y ejecución de actividades de educación ambiental, cuyos importes anuales sumen de





## CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

forma agregada un importe igual o superior al 80% del valor estimado del contrato (33057.85 Euros), y que se hayan desarrollado durante los últimos tres años.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

(b) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**Asimismo, deberá aportar compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales:** Los licitadores deberán incluir en el archivo ÚNICO, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato e indicación de que los medios humanos que adscribirá a la prestación del servicio no suponen la afectación de la totalidad de sus recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 90, al encontrarnos ante un contrato no sujeto a regulación armonizada, **cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará:**

(a) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

(b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico y humano del que se dispondrá para la ejecución del contrato, así como de la inversión a realizar, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

### - **Análisis de ejecución por lotes**

Dadas las características de la prestación que se pretende contratar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, no es factible la división en lotes de la contratación que se pretende por las siguientes razones:

- por la uniformidad de criterio y estilo que debe guardarse en la ejecución del objeto del contrato, al encontrarnos ante un proyecto único de educación ambiental dirigida a la población del municipio.

- por razones de organización de trabajo y coordinación del mismo, dado que la división por lotes dificultaría la ejecución del proyecto.

## 7. Justificación Especialidad de contrato de Servicio que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía (artículo 312 LCSP).

### Régimen Jurídico

Respecto el marco normativo que ampara la competencia municipal para la prestación del servicio que pretende contratarse nos remitimos a lo expuesto en el punto 2 de la presente memoria.

### Alcance de las prestaciones

Las prestaciones objeto de contratación serán las descritas en el punto 4 de la presente memoria que se dan por reproducidas.

### Aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación

#### a) Aspectos jurídicos:

-Nos encontramos ante un contrato de servicios cuyas prestaciones conllevan una relación directa a favor de la ciudadanía.

El servicio no traslada a la empresa contratista el riesgo y ventura, ya que ésta únicamente será la encargada de prestar el mismo con sujeción a las prescripciones que determine la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Albolote.





## CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El adjudicatario deberá:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Cuidar del buen orden del servicio;
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración;
- Los bienes afectos a los servicios regulados en el presente artículo no podrán ser objeto de embargo.
- Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.
- La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.
- La prestación del servicio se efectuará en dependencias o instalaciones diferenciadas de las de la propia Administración contratante.
- Además de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 313 de la LCSP, serán causas de resolución de los contratos de servicios tratados en el citado artículo, las señaladas en las letras c), d), y f) del artículo 294 del citado cuerpo legal.

b) *Aspectos económicos:* El gasto derivado de esta contratación que se hará efectivo, en su integridad, por el Ayuntamiento de Albolote.

c) *Aspectos administrativos:*

- Actividades se desarrollarán en las instalaciones de titularidad municipal habilitadas por el Ayuntamiento de Albolote (edificios de Cortijo de Cartuja, de OAL promoción económica y empleo y casa de cultura del Chaparral) y en otras instalaciones habilitadas en este municipio.
- Los bienes afectos a los servicios regulados en el presente pliego no podrán ser objeto de embargo.
- La empresa adjudicataria aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas (que incluirá todo tipo de materiales tanto fungibles como no fungibles, como por ejemplo fotocopias, cartelería para difusión de las actividades, etc....) y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Las prestaciones se ajustarán a los contenidos indicados en los apartados siguientes del pliego.

### **8. Protección de datos**

La empresa adjudicataria del servicio de organización y realización de actividades educación ambiental para el Ayuntamiento de Albolote deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo.

El contratista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 y el artículo 122.2 de la LCSP:

a) deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.





## CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Para la presente licitación dicho carácter confidencial se extiende a todos los datos personales a los que se tenga acceso con motivo del servicio objeto de contratación, en concreto los datos personales que se facilitan por los alumnos y que son nombre, domicilio, teléfono y alergias con motivo de la participación en las distintas actividades ambientales que se realizan. La cesión de dichos datos personales únicamente se realiza con la finalidad de ejecutar el contrato correctamente.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

b) El adjudicatario, antes de la formalización deberá aportar una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

c) El adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra anterior.

d) Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar la realización.

El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (artículo 202.1 de la LCSP tras la redacción dada por el R.D. Ley 14/2019, de 31 de octubre). Esta obligación tiene carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de dicho cuerpo legal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, en la redacción dada por el R.D. Ley 14/2019, de 31 de octubre, por la que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, los datos que serán cedidos a la empresa adjudicataria, con el objeto de:

1.- poder prestar el servicio objeto de contratación,

2.- así como con la finalidad de llevar a cabo la correcta prestación del servicio objeto de contratación.

### **9. Condiciones especiales de ejecución**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

1.- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores (artículo 217 LCSP)

2.- Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (artículo 202.1 de la LCSP tras la redacción dada por el R.D. Ley 14/2019, de 31 de octubre). Esta obligación tiene carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de dicho cuerpo legal.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo.

A este respecto, para los casos en los que el adjudicatario vaya a subcontratar parte de la prestación y a los efectos de lo previsto en el artículo 42 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, con la presentación de cada factura, se establece la obligación de entregar la siguiente documentación:

- certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de la empresa o empresas subcontratistas, que deberá librar inexcusablemente en el plazo de treinta días improrrogables. Transcurrido este plazo el Ayuntamiento de Albolote quedará exonerado de responsabilidad.





CONTRATO DE 'SERVICIO ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE' POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- relación del personal subcontratado adscrito a la prestación objeto del contrato y de la que ha resultado adjudicatario.
- justificación del pago de las nóminas del personal subcontratado y adscrito a la ejecución de la prestación desde la fecha de inicio.

#### 10. Conclusiones.

- El objeto del contrato es el servicio de organización y realización de actividades educación ambiental para el Ayuntamiento de Albolote.
- Nos encontramos ante un contrato de servicios previsto en el artículo 17 de la LCSP.
- Es aconsejable el inicio de un nuevo expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado.
- El plazo de duración del contrato será inferior a un año a contar desde la formalización del mismo en documento administrativo contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.
- Para la licitación que se pretende se va a atender a una pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.
- Dar traslado de la presente justificación a la Alcaldía para disponer el inicio del expediente de contratación correspondiente.

El Alcalde  
Fdo.: Salustiano Ureña Garcia

El Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Servicios,  
Fdo.: Jose Antonio García Martín

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

